DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud, presentada por los Diputados Jesús Roberto Briano Borunda y Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Una vez recibida por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, de esta manera la Comisión de Salud de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84 85, 157 numeral I, fracción I y 158 numeral I fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos de dicho ordenamiento, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo **"CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 22 de junio de 2022, los diputados Jesús Roberto Briano Borunda y Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud. Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1.- La iniciativa presentada por los Diputados Jesús Roberto Briano Borunda y Emmanuel Reyes Carmona señala que, el derecho a la integridad personal se considera un derecho humano fundamental, abarcando el respeto a la vida y el sano desarrollo de ésta. Además de comprender la diversidad de aspectos, como lo son físicos, psíquicos y morales de las y los individuos.

El ser humano tiene derecho a mantener y conservar su integridad física. La integridad física implica la preservación y cuidado del estado de salud de las personas. Por otro lado, la integridad psíquica implica la presentación de las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales. Y, finalmente, la integridad moral nos habla acerca del derecho de que cada ser humano pueda desarrollar su vida de acuerdo a sus ideologías.

Ante lo manifestado, consideran primordial señalar lo establecido en el artículo 5o de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su numeral primero:

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

En relación a lo antepuesto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha emitido diversas recomendaciones con respecto al desarrollo de recursos humanos para la salud: afirmando que estos deben ser adecuados, disponibles y calificados para atender las necesidades de salud de la población, sumado a que ha sido parte central de las agendas mundiales, regionales y nacionales en las últimas décadas.

En el 2010, la OMS emitió recomendaciones enfocadas a una política global para mejorar el reclutamiento y retención de los trabajadores de la salud en áreas desatendidas a través del programa "Aumentar el acceso al personal sanitario en las zonas remotas o rurales mejorando la retención", en su recomendación D2, sostiene que mejorar las condiciones de trabajo y la supervisión de apoyo

contribuyen a optimizar el desempeño y la productividad de los recursos humanos de la salud, por lo tanto, el desempeño de los sistemas de salud.

Aunado a lo mencionado, en el año 2016, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la "Estrategia Mundial de Recursos Humanos para la Salud: personal sanitario 2030", en la cual invita a los Estados miembros a fomentar la promoción de la investigación y, previa solicitud, a través de la cooperación técnica y otros medios, establezca medidas preventivas adecuadas para mejorar y promover la seguridad y la protección del personal médico y de salud, sus medios de transporte e instalaciones, mejore la resiliencia de los sistemas de salud y promueva la aplicación efectiva de la cobertura sanitaria universal.

En nuestro país, al hablar de servicio social universitario en materia de salud, hacemos referencia a una serie de actividades donde el alumno que se encuentra por concluir su formación profesional pone en práctica los conocimientos académicos adquiridos a lo largo de esta, a fin de brindar atención a las demandas en salud de la sociedad, pudiendo provenir de instituciones públicas o privadas, sobre todo en lugares donde la atención es nula.

Dichas actividades de formación profesional del servicio de salud, se sustenta en el marco constitucional mexicano, en el cuarto párrafo del artículo 3o., estableciendo que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. El cuarto párrafo añade que la educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional. en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Al mismo tiempo, el artículo 5o. constitucional establece que ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Conjuntamente a las disposiciones constitucionales mencionadas, es necesario destacar el artículo 4o constitucional mismo que hace referencia al derecho a la protección de las personas.

Por su parte, la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal define al servicio social como el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Un estudio realizado por maestros de la Facultad de Medicina de la UNAM (Ramírez de la Roche, 2012) que analizó las condiciones de trabajo de los médicos pasantes, concluye que ellos asumen todas las obligaciones y responsabilidades de un médico general, pero en condiciones laborales precarias, lamentable para nuestros estudiantes mexicanos.

En estos tiempos las y los estudiantes de las profesiones para la salud, son pieza fundamental en nuestras instituciones, su colaboración es esencial para llevar a cabo un mejor desempeño para la atención óptima de nuestro pueblo, sin embargo, es crucial salvaguardar sus derechos para su pleno desarrollo en la profesión.

Hace casi cien años comenzamos a enviar médicos en formación a los lugares más necesitados y marginados de la nación. Pero hasta el día de hoy persiste la desigualdad; los ricos se atiendan con médicos especialistas y los más pobres con pasantes de servicio social.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (EONE) correspondiente al segundo trimestre del 2021, el país contaba con 305 mil 418 médicos. De ese total, 204 mil 630 (67 por ciento) son médicos generales y tan sólo 100 mil 808 (33 por ciento) tienen una especialidad en alguna otra rama de la medicina.

A esta cifra se suma que cada año alrededor de 16 mil personas obtienen el título de Médico Cirujano y Partero en alguna de las escuelas en las que se imparte la profesión. Es decir, "más de 16 mil médicos generales nuevos cada año que están buscando trabajo", señaló en entrevista para Infobae México Jackie López, directora y creadora de la primera agencia especializada en contenido de salud en español, Salud en Corto. Sin embargo, la profesional de la salud indicó que la mayoría de ellos no se quieren quedar con ese título por las pésimas condiciones laborales.

Para solventar esta problemática es fundamental que las instituciones de salud en coordinación de la institución de educación superior y las autoridades estatales, municipales y de la localidad, promuevan acciones para garantizar la protección e integridad del médico pasante.

En 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. La norma tiene el objetivo de establecer criterios para la utilización médica de los establecimientos para la atención médica de las instituciones del Sistema Nacional de Salud para la prestación del servicio social de los pasantes de medicina y estomatología. Dentro de los criterios, enfatiza disposiciones para las instituciones de salud, destacan la integridad física y seguridad de los pasantes de las profesiones para la salud.

En primer lugar, menciona que las instituciones de salud en coordinación de la institución de educación superior y las autoridades estatales, municipales y de la localidad, deben establecer mecanismos de protección a la integridad física de los pasantes durante la prestación del servicio social. Y, en segundo lugar, afirma que las instituciones de salud en coordinación con las instituciones de educación superior deben realizar, al inicio del servicio social, actividades de inducción que debe incluir: contenidos de los programas académico y operativo, características socioculturales de la sociedad, recomendación de seguridad de los pasantes y otros temas.

Lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013 debe ser considerado en la Ley General de Salud ya que el agotamiento emocional en estudiantes universitarios del área de la salud, es importante destacar que el conservar las habilidades psicológicas y emocionales parte de la integridad personal y es más que evidente el desgaste emocional por el que pasan, es necesario ayudarlos y defender la integridad psíquica de todos y cada uno de ellos.

Por lo tanto, es conveniente darles las herramientas en materia legislativa, que les permitan desarrollar sus habilidades emocionales y así enriquecerlos y al mismo tiempo, fomentar el desarrollo progresivo del sector de salud en México.

A todo lo anterior, lamentablemente se añade la inseguridad, en distintas comunidades remotas donde los jóvenes médicos son expuestos, lo cual es un foco rojo para limitar la oportunidad de aprendizaje, que es el servicio social.

Cada año, miles de pasantes de Medicina realizan, de manera obligatoria durante 12 meses, el servicio social en áreas rurales y urbanas del país. El último dato actualizado de la Secretaría de Salud (SSA) indica que, tan sólo en 2018, 13 mil

121 pasantes ofrecieron sus servicios en clínicas, hospitales e institutos nacionales de salud de la SSA federal y estatales, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste), de Petróleos Mexicanos (Pemex), de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, entre otras instituciones. Y muchos comparten las condiciones laborales precarias, uno de cada cuatro estudiantes de Medicina ha pensado en abandonar el servicio social por razones de inseguridad o daño a su integridad personal.

Para mayor comprensión de la reforma planteada por la iniciativa de mérito, a continuación, se muestra un cuadro comparativo que contrasta el texto vigente de la Ley General de Salud con la propuesta de modificación:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL DE SALUD	TEXTO PROPUESTO LEY GENERAL DE SALUD
Artículo 88. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, en beneficio de la colectividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional.	Artículo 88. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, **garantizando su protección e integridad personal**, en beneficio de la colectividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa motivo del presente dictamen, las y los integrantes de la Comision de Salud de la LXV Legislatura, manifiestan las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

Primera. Esta Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVII.; y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segunda. Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora concordamos en que es de vital importancia buscar el garantizar que todas las personas gocen de una plena integridad física y psíquica, así como de una plena integridad moral. Desgraciadamente, en el territorio nacional podemos encontrar multitud de situaciones en las cuales este objetivo se ve obstaculizado por diversas circunstancias, tal como lo es el caso respecto de los profesionales de la salud, de los cuales una buena parte de ellos tiene que desempeñar sus funciones en un entorno inseguro y deficiente en el cual su integridad se ve comprometida por diversas circunstancias; seguridad de la región en la que se encuentran, falta de recursos en hospitales y centros de salud con los cuales trabajar, etc.

Tal es el caso que, dentro de las zonas más vulnerables del país, es común que múltiples estudiantes de medicina, en el cumplimiento de su servicio social sean enviados a estas zonas en las cuales muchas veces las condiciones de seguridad son precarias. El pasado 2021 ocurrió el caso del asesinato de la practicante de medicina Mariana Sánchez Dávalos, la cual se encontraba realizando sus prácticas en una clínica de Nueva Palestina, en el municipio de Ocosingo, Chiapas. Ella había denunciado días antes el haber sido víctima de un abuso sexual, siendo que

presento su denuncia ante el Ministerio Publico y ante la Secretaria de Salud del estado, pero recibió nulo apoyo de ambas instituciones. A su vez, el año pasado el pasante de medicina, Eric Andrade Ramírez fue asesinado a balazos mientras se encontraba atendiendo a un paciente en el Hospital Integral de El Salto en Pueblo Nuevo, Durango. Desgraciadamente estos casos se suman a la larga lista de profesionales de la salud que se ven agredidos en el pais por relación con el desempeño de sus funciones médicas.

Por desgracia la inseguridad en el territorio nacional no es el único obstáculo al cual se enfrentan las y los médicos en el desarrollo de su profesión. La falta de recursos destinados a los hospitales e instituciones de salud provoca que las y los médicos no puedan atender de forma eficiente a sus respectivos pacientes, lo que genera que tengan que buscar la forma de atender a la mayor cantidad de personas con una cantidad muy reducida de recursos, lo que genera un desgaste mental ya que el personal médico, al estar en contacto directo con los pacientes y familiares de los mismos, muchas veces se ven propensos a sufrir insultos, amenazas, estrés entre otros que pueden llegar a causar un daño y desgaste psicológico, alterando la integridad del personal en cuestión. Desgraciadamente está situación puede observarse en todo lo ancho del territorio nacional, siendo en las zonas más vulnerables del país en dónde se encuentran más las situaciones más precarias respecto a recursos, dónde desgraciadamente la falta de comunicación con dichas zonas genera que dicha problemática tenga poca visibilidad. Incluso en la capital del país se han llevado a cabo manifestaciones por parte del personal de diversas instituciones de salud, tal como la ocurrida a inicios de año por personal del ISSSTE en la cual reclamaban los pobres recursos con los que se cuenta en las instalaciones médicas.

Debido a esto, esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación de los promoventes de la necesidad de generar acciones articuladas por parte del gobierno federal que busquen mitigar el peligro al cual se enfrentan los profesionales de la salud a lo largo del territorio nacional, buscando implementar una mayor protección a los mismos, buscando velar por su seguridad e integridad.

Tercera. De forma interconectada, el hecho de que se implementen mecanismos jurídicos que busquen garantizar la integridad física y psíquica, así como la integridad moral del personal profesional y académico del sector salud tiene como consecuencia que el mismo sector salud incremente su eficacia, siendo que, tal como mencionan los legisladores, el hecho de que el personal se encuentre en el desempeño de sus funciones con una mejor protección legal para su persona, así como un mayor apoyo institucional hacia sus labores permite que estos, a su vez, lleven a cabo el desempeño de sus funciones de manera más eficiente, siendo que consecuentemente, puedan ofrecer una mejor atención a las personas que lo requieran en las diversas instituciones médicas en las cuales estos mecanismos jurídicos referidos se encuentren aplicados de manera correcta.

Como bien mencionan los legisladores, el hecho de que el personal de salud cuente con la seguridad de que existen mecanismos jurídicos que les otorguen protección ante los peligros y obstáculos a los cuales se encuentran comúnmente expuestos por el desempeño de su profesión, genera que los mismos puedan enfocar sus esfuerzos de una manera más eficiente en el cumplimiento de su trabajo, lo que, acompañado con una mayor accesibilidad a recursos y materiales del área médica, generan que el desempeño del sector salud vea un incremento, por lo que, al buscar garantizar la seguridad e integridad del personal no solo damos un paso adelante

en la protección de sus DDHH sino que, a su vez, se observa un incremento en la eficiencia de los servicios de salud.

Cuarta. A lo largo de los años, México como nación se ha comprometido con diversos ordenamientos internacionales en diversas materias, siempre con el fin de impulsar el hecho de que los ordenamientos jurídicos del país se adecuen a los más avanzados mecanismos que permitan el mayor alcance y disfrute de los DDHH de su población. De igual forma, el país suele adoptar una postura positiva en cuanto a las recomendaciones emitidas por organismos internacionales que buscan beneficiar a la población en el desarrollo de los DDHH. Por esta razón, está Comisión Dictaminadora considera pertinente el hecho de que se adecue lo establecido en el articulado constitucional, tal como lo que refieren los legisladores respecto a lo establecido en el Artículo 3 y 4 con lo establecido en las recomendaciones mencionadas emitidas por la OMS con el fin de desarrollar conjuntamente un mejor panorama para el desarrollo del sector salud en el país, permitiendo de esta manera fortalecer los mecanismos ya existen dentro de nuestras leyes.

Por esta razón, es pertinente que los programas sociales enfocados en los profesionales de la salud tengan como uno de sus objetivos el garantizar su protección y su integridad, ya sea física, psicológica o moral.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Legislativa advierte la pertinencia y oportunidad de la propuesta bajo análisis, con las adecuaciones en la redacción, la cual ha sido afinada en el proyecto de Decreto, con la finalidad de no crear afectaciones presupuestales que lejos de traer una solución podrían crear otras problemáticas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Salud, de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 88 DE LEY GENERAL DE LA SALUD

Artículo Único. Se reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 88.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la participación de las instituciones de educación superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, **procurando garantizar su protección, seguridad e integridad personal**, en beneficio de la colectividad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de enero de 2023.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud
27/01/23
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 7 de febrero de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Diputado	Posicion	Firma
Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA)	A favor	53D47F2B5BE9110FD387FA1948558B96A46F1142462FCFE7653F2A66674AF1AF5B39E35A1B0C24F7B88A611C7FE6373E8D81681226099E7CAC68689A2AE22461
Antolín Guerrero Márquez (MORENA)	A favor	F17A2054BA70436CA8A7352894EDE142E74A11C8D3F631DB42AC42475F0DC7E9EC50DA71B5A375BA4BB617DCA24DED8F899BD417A24841BF37C36F2B2087B411
Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA)	A favor	B9F2F71D92D2D902F81E3973BF60ED58B85413C35CD51DE3986B3818EF5E076947514F31097A51B46AEBD9460D946A45EE33DD9F7A55DAC7ACEE0A2DC8D39789
Beatriz Dominga Pérez López (MORENA)	Ausentes	E7EE942B73BED1B393D73F080A47028639208F9951407815F920187482CFAA616FC3D7262A879FEAF2C8D70A8683FBBE9DDBEFCE997996AC6AF39D1BC62258A6

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud
27/01/23
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Carlos Alberto Manzo Rodríguez (MORENA)	Ausentes	C5A922C9A43D68CFA0B2D87533894E10EA951DF99A52710021BF76E338B159C52090ED8142097B01BEE1EC4075C1E0FCF4C19D8456F617C272EC19E05799AD23
Cecilia Márquez Alkadef Cortes (MORENA)	A favor	3D63A4C41FFFA154CF1BD2D88032FCF07C1BD7CBF85E2F2E4C1C58426C1A0F0BE9BA71F41AEA1B7D75B952274D94FF11754B64FC66374083A69378BA5DA9A7A5
Claudia Selene Avila Flores (MORENA)	A favor	D407F7FC7FD3D508EE3C3237D02B6FC749C7C2D70A2AC881ECACAC34747CDE563433F0F9CB95A83379508D9837148B6015AFA6116B23D70E6984705D5E07FC6B
Cristina Amezcua González (PRI)	A favor	7F539607CEDCB35A66520D388C35FA9DB3F372AF65E1C3E55EA118E80CA484B9FD29B134F1806D9A17E8E04C51263297190951D2B85A973EB49A0A4F7A12B46B
Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN)	A favor	115B9481CF8F73A45FD4E980A58223CFC3454BFF25ED687E3DC321B89B59A11185D067E30D5FA7E74F5EF4AF1A59B4CB59331FD08A0A1EC76734312B1FB87DA9

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud
27/01/23
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Emmanuel Reyes Carmona (MORENA)	A favor	725CC04B7C39BEE3CFEB03B0A9345D66B34C06FB13DA35E11B277D8586D24BFACFB19B115B1B32EAB08ECFDD9E909790BB09DC39D4DD422E8651AF8D29D6E44A
Francisco Favela Peñuñuri (PT)	A favor	666C215741324245B9E0E01780757C225341C9858583B264227C707FD10E077F268C3E6F7B83EC5685717FEB0EEA97FFCE69666AF4D0EC83B5A8EB8314D8DA98
Frinné Azuara Yarzábal (PRI)	A favor	E359960299DD40F350E675D1931AF3AE8A1326BDAAB9E775B81A754CB637E3A9D9E79DBC86C62B39A6D1CF953019937850A06F78BBECF2C12FABB7F296933F42
Jasmine María Bugarin (PVEM)	A favor	370B3071076DA6D7503F53FDB7978589535A535BB1723754368D3F28044F06C848846FD2385F53A512E978701B0A47AB629D310E9911AD801786767C1CAA8509
Joaquín Zebadúa Alva (MORENA)	A favor	3D54F5633BEC4022DD46AED86677FE784632BA280A8F667FB8F3D81CBCFBA497CDEDA5FD1256EA2945F60CE2694E55302552FD855AEBE6F1989F280138FB9265

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud
27/01/23
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 | 7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido positivo de la Comision de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el articulo 88 de la Ley General de Salud.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Juan Carlos Maturino Manzanera (PAN)	A favor	EE8925801A34C3258EC5D6DBBB5942190F0805E4B7CB00ED95703CA7A7E597CC0C514418899FB835E4CD5DA56F69B9AAB02E0BB47FC6F3A93E46541CCC87CA87
Juan Carlos Natale López (PVEM)	A favor	A059C87F2B552B69B6A479DC4A692D788D569D70DB23FDC40C65E70319CD7AB6047FD1005D22747FC7C6D5D0E56143EB1B87B2ACE8F66F7775200AF3907AED2A
Juan González Lima (PVEM)	A favor	171900FF3DCF209ACDCA15DFDC0A4DEB8A74AEB032378D29F5960D4B05D8AD24E2C1C1A3A4B16D7C8018A181A4DDE3DE2440FBC4CC25B06B49AC5E50F16CA90F
Laura Barrera Fortoul (PRI)	A favor	8003D4058809A85468E1D7A1579EF919BFB4E5594972B585E1D8EE96874C34E95AEE9C8AD4BA16BB96DFD5392A08CD6C77F8E8C86C6C27C9131E1B23D5CB3979
Leticia Zepeda Martínez (PAN)	A favor	7E9A1A512D9093849138C7DAEDC0BC42A3CDD34E8373AB0CFE7E023BBD57F026A0053BE2FE61D2B12C881FE1C2E490E27D306EDDA8302E93A70EF7E9A8A28444

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud
27/01/23
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido positivo de la Comision de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el articulo 88 de la Ley General de Salud.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Manuela del Carmen Obrador Narváez (MORENA)	Ausentes	6E02CE757565F3D33434E2D461269F5E3737BFA8211CA067525F4D1C8D9DD2027D961BDAFB2EF474720070D755EAF9CD62334B2CED37E6549B2B4E27D7699E9B
Marcelino Castañeda Navarrete (PRD)	A favor	E40774F977825560B0D064C8A9A84427F40899267C39A7DB4B9B4F5845563BCA75CE724D3A25EDDAD7B4773B0EA1CE1177C60CA585E98DBE9144B67763B92A7D
Margarita García García (PT)	A favor	EC5F9E6D9C9F8344B91F8AE93503B6DF56CCF38A2C81254A041D25CB677209BACF9C8BBCBA461C5DEA72DD1CF14A29344A81EDFEFEF18689920E14B733228485
Maria de Jesús Paez Guereca (PT)	A favor	43E5861E5225D59AA43F2C6A64D35AB55AF1576B84F2D92B29D01A734358744C6124A7492BC21DB1FE6FD51469A70009D0FBE6CAC31CC285B024C39BC36EC05F
Maria del Carmen Escudero Fabre (PAN)	A favor	A503CB4C8E8C76B20591E96A27BED58860AAF27B3165E0F2D98B575EA7144C1A23BAC21E5EF5F8847F80C290B9CD732F3DE1AFDB83D1100E7094AA181189F463

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud
27/01/23
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 | 7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

María Sierra Damián (MORENA)	A favor	32334B9B53608473259163B165F02F922890C37AECB9B001C9124560FA58EDA377C5EE2080926B58FFAE9149C5D9F7D8C7C081565ED92C6A151895677FC20620
Mariana Mancillas Cabrera (PAN)	A favor	3AA0FFE092F40347945120DA89F9AEE851C3B43E4EA22CE0F4B17389703A292DCA66F97C819E5F20D862E16CDE7ADAF2BA9C68D91330F26AB57D1835FA55485A
Martha Estela Romo Cuéllar (PAN)	A favor	26D609BB79EFAE4BAABC64C87E7FFD9B76A4CAF15B92788C85CA00F99FECF2A860CD4EF42B1FE6ACB3AE42E7676E26E5B2C5007156525B404C2710239B93F296
Olegaria Carrazco Macías (MORENA)	A favor	1C39175145EBB5E5EB84B14B629E91B89CD353C05CBE4B442895C61BBE57DAAB735210CCB0404D2C5E7D5CDEA5919A25A9F3338D48C2E7E48A9418F969DCAE59
Pedro David Ortega Fonseca (MORENA)	A favor	712C974EA7DAC5129E69ABEAABB50FAC620F8CE372E7288055A7C7B36932F7C3AF71317B45770F2A278E8DC35B8FD5DC319ED0D7E185AAC08AB637DCFE307C90

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud
27/01/23
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Ley General de Salud.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Salomon Chertorivski Woldenberg (MC)	A favor	8D5A359454D05D926FD00513295968898BA823877452763CFF78D0B27254C70A41182456778C68F8CA2C88417B85FEB22E21965C30FFB99E4339834771AF79C4
Veronica Collado Crisolia (MORENA)	A favor	7C61A0D03298B4C7641C12CEFF0E5117A6574D67FE84B055BC3D1EE0AE91D41038947862C6271FD4C885E612D521094657353D787772E58D397AFA21393CC644
Vicente Javier Verástegui Ostos (PAN)	A favor	F92083F971219D9888914257E667D61EC36153B925DD6599C8BC9ABB391AFD041E958F609524640C1BFD7C3A0545F960378102E9B589FDEF42D1A976D28B5602
Willbert Alberto Batun Chulim (MORENA)	Ausentes	A3D55EBC1EB736920AE138A185AE32E9BAE9238C1D44DA01B9DEF378D68838C61045AB5C1D1DC7F5CED8C6BA6CEA26937283D9CD8349F6ECC96AC51B6EADCA84
Xavier González Zirión (PRI)	A favor	515FB51F68395028611A0B5FA44C24F15030425E5037A84E9597A3021601C4D8581CB33C3F3EE5C13421597E54D55933E991294D44A6990742B126C4D7614283

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Decimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud
27/01/23
LXV
Ordinario

Número de sesion:14 7 de febrero de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Salud respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el articulo 88 de la Ley General de Salud.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Zeus Garcia Sandoval

(MORENA)

Ausentes

8804C2CF03A75990CCE6BEEF00D0
FDD75C3F943F9119B42C7546437F3
560BA205D6D5F17718F549952E8DB
113AF71DE830A301D0884A69F29E0
638373A27BB54

Total 35